

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00114, informando recibido por correo certificado el oficio sin número procedente del BANCO DAVIVIENDA, donde dan respuesta a la medida cautelar decretada dentro del proceso en contra de **MILENA CASTAÑO PINEDA**, se agrega al expediente. A Despacho el 03/09/2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega al expediente el oficio recibido del banco Davivienda, donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Despacho Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **MILENA CASTAÑO PINEDA**, con radicado 2021-00114, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 114
Fecha 6 de septiembre de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66bc822594e3fb8c12069c4641e69290019a5337f8ae6c6d86f6358599f36087
Documento generado en 03/09/2021 02:11:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>